



Río Gallegos, 15 de mayo del año 2007.-

VISTO:

El Expediente N° 06241-UNPA-2007; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramita autorizar el pago de la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500,00) a favor del Sr. Raúl Alejandro ALVARADO, en concepto de honorarios por el servicio de videofilmación de actividades del programa Educación a Distancia;

Que de su análisis surge que nada obsta para procederse a su aprobación;

Que el Rector está facultado a autorizar el pago de las facturas presentadas conforme a lo establecido en las reglamentaciones en vigencia;

Que se hace necesario dictar el respectivo instrumento legal;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el pago de la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500,00) a favor del Sr. Raúl Alejandro ALVARADO, en concepto de honorarios por el servicio de videofilmación de actividades del programa Educación a Distancia".-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería previa intervención de la Dirección General de Administración, a abonar la suma mencionada en el artículo anterior y AFECTAR, dicho gasto con cargo a Fuente de Financiamiento: 1.6. – Remanente de Ejercicios Anteriores – Finalidad: 3- Servicios Sociales – Función: 4 – Educación y Cultura – Programa: 26 – Gestión Académica.- Actividad: 01 – Educación a Distancia- Inciso:

3.4.9. Otros n.e.p..... \$ 3.500,00

Presupuesto 2 007.-

Artículo 3°.- TOMEN CONOCIMIENTO Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección General de Administración, Dirección de Tesorería y cumplido, archívese.-

Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración



Ing. Héctor Arribal BILLONI
Rector

RESOLUCION

N° 0425

-2007.-

o.o.